

+

Qualquiera o elon ^{to} Posterior del Ayuntamiento de esta villa
civdad atodos los Cavalleros Capitulares Diputados del
comun y ^o Prox Sindico General para que manana
señal del corriente y hora de las nueve concurran
a las salas capitulares, a tratar del modo y forma q.
haia de observarse en lo sucesivo para la exaccion de los
derechos del vino, y demas que ocurra; con apercibim^{to} que
se parara el perjuicio que haia lugar al que no con-
curriera = Caparaca y Agosto 19 de 1795/.

Patro

